



**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: Reconoce horas extras diurnas/festivas al funcionario que a continuación se indica.-  
DECRETO ALCALDICIO N° 8394.-  
Monte Patria, 30 de mayo de 2018.-**

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1.3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020,
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, quien aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018.
  - Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de Septiembre del 2017, que designa al Jefe Departamento de Educación Municipal, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias "Reglamento sobre delegación de atribuciones, y asignación de funciones alcaldicias";
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**DECRETO:**

1. **RECONÓZCASE** a la funcionaria que a continuación se detalla, las horas extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el mes de marzo 2018.

NOMBRE	COMPENSACIÓN DE HORAS	MES SOLICITADO
Doris Aguirre Tarifeño	04:00	Marzo 2018

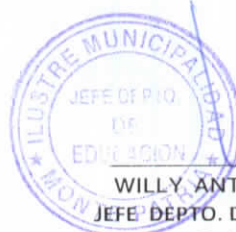
2. **AUTORIZASE**, el Pago y/o Compensación de Horas con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando los funcionarios lo requieran.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



*Doris Cortés Aquilera*

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



WILLY ANTONIO GODOY ZUÑIGA  
JEFE DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

BCG/WAG7/HCS/AFD/lvpm  
Municipalidad de Monte Patria  
Encargada de Relaciones con el D.E.M.  
Archivo Administrativo de Recursos Humanos D.E.M.  
interesado(a):